

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11 25
Trimestre..	25	Trimestre..	33 75
Seis meses..	50	Seis meses..	67 50
Un año..	98	Un año..	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 28 de Junio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular número 2208

ELECCIONES MUNICIPALES

VALSEQUILLO

Con esta fecha digo al señor Gobernador lo siguiente:

En sesión del día de hoy se ha dado cuenta a la Comisión provincial del expediente que a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, remite el Alcalde de Valsequillo, con motivo de la reclamación hecha por don Francisco Barbero Benítez, vecino y elector de dicha villa, pidiendo la nulidad de las elecciones municipales verificadas en la misma en 9 de Mayo último; y

Resultando que con fecha 22 de Mayo próximo pasado el señor Gobernador de la provincia remitió una instancia que había sido enviada por el referido señor Barbero Benítez, en la que alegando éste haberse cometido varias infracciones de ley en dichas elecciones, solicitaba la nulidad de las mismas, acompañando a la vez un escrito fechado en 17 del mismo mes y dirigido al Ayuntamiento de expresada villa, en el cual afirma haberse cometido varias informalidades en la constitución y celebración de la Junta municipal del Censo electoral, habiéndose negado a ese Alcalde el derecho de formar parte de ella y a algunos Concejales no se les admitieron solicitudes para nombramientos de interventores, fundándose en que las mismas carecían de firmas, negando también la admisión de protestas y omitiéndose hacer la debida notificación a los interventores y suplentes, y además don Blas Cornejo Molina el día de la elección ejerció en el primer distrito el cargo

de interventor sin nombramiento para ello, alegando por último otras cuantas infracciones análogas;

Resultando que al escrito de referencia se acompañan dos copias de actas notariales, haciendo en una de ellas la misma relación de hechos referentes a la Junta municipal del Censo y en la otra a los relativos al acto de la elección, pero ni en una ni en otra da fé el Notario de haber presenciado los hechos denunciados, sino solamente de que por los vecinos y electores comparecientes se le han hecho tales afirmaciones;

Resultando que también se acompañan escritos de protestas dirigidos a los Presidentes de las mesas electorales del primero y segundo distrito, que se dice no fueron admitidos, y por último aparece otra copia de acta notarial por la que consta que a presencia del funcionario que la suscribe, en 18 de Mayo, se intentó presentar los mencionados documentos, lo cual no pudo realizarse por encontrar cerrada la Casa Ayuntamiento y no hallarse en su domicilio el Alcalde ni el primer Teniente; pero si el segundo Teniente que se negó a admitir las protestas por manifestar que no habiendo delegado en él los anteriormente citados, no podía representar la Corporación;

Resultando que recibidos en esta Comisión los mencionados documentos y no habiendo remitido el Alcalde de Valsequillo el expediente general de elecciones, se acordó, en sesión celebrada en 31 de Mayo, dirigir por conducto del señor Gobernador una comunicación a dicho Alcalde, para que con toda urgencia lo enviara bajo su personal responsabilidad y el apercibimiento de la sanción que las leyes establecen, y en su consecuencia con fecha 19 del corriente se ha recibido el expediente de referencia;

Considerando que las infracciones de ley alegadas por el recurrente no se comprueban en manera alguna, pues si bien se presentan actas notariales en ellas solo da fé el Notario de que varios electores le hacen tales manifestaciones, pero no de haber presenciado los hechos que se denuncian;

Considerando que no solamente falta la prueba de esos hechos, sino que además se demuestra la inexactitud de algunos de ellos, puesto que se afirma que don Blas Cornejo Molina desem-

peñó el cargo de interventor sin nombramiento para ello y al folio 17 del expediente aparece dicho señor como uno de los nombrados y por tanto ejerció dicho cargo legalmente;

Considerando que el acta notarial en la que da fé el funcionario público de los hechos que en ella se consignan, se refiere solo a no haberse admitido protestas que intentaron presentarse algunos días después de la elección y que no se encontraron las personas que debían hacerse cargo de ellas; y además que la falta de admisión no puede implicar vicio de nulidad en las elecciones, puesto que queda el derecho que se ha ejercitado de remitir dichas protestas a esta Comisión;

Considerando que aun cuando estuviese probado que solicitaban la declaración de candidatos algunos de los exconcejales, al efecto de designar interventores, está justificada la negativa de admisión de sus solicitudes porque estas iban sin firma, según así aparecen en el expediente y sin tal requisito no podían tener validez alguna y más si se tiene en cuenta que no entraña vicio esencial de nulidad el hecho de privar a un candidato de intervención en la gestión de la mesa electoral, según lo resuelto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1891;

Considerando que si bien el presente acuerdo se dicta después del plazo marcado para resolver esta clase de expedientes, el precepto del art. 89 de la ley electoral solo tiene aplicación cuando las Comisiones provinciales tienen oportunamente en su poder los datos necesarios, lo cual no ha ocurrido en el presente caso por no haberse recibido el expediente hasta el 19 del actual, no pudiendo, por tanto, estar terminado antes del 20, y siendo este motivo bastante para dar validez a este acuerdo dictado fuera del plazo legal, en conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 31 de Agosto de 1885,

La Comisión acordó confirmar como válidas las elecciones municipales verificadas en Valsequillo en 9 de Mayo último, desestimando la pretensión de nulidad de las mismas solicitada por don Francisco Barbero Benítez, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el Alcalde de dicha villa por su negligencia en remitir el expediente general en tiempo oportuno, y que este acuerdo se publique

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se comunique al interesado recurrente, según dispone el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los fines indicados.

Córdoba 23 de Junio de 1897.—El Vicepresidente, Emilio Galzusta é Ibarra.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2210.

TIMBRE DEL ESTADO

Por el art. 56 de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, se dispuso que los títulos de la Deuda exterior y de la Deuda de Ultramar que circulen en la Península é islas adyacentes, sigan satisfaciendo el impuesto creado por el art. 43 de la ley de 5 de Agosto de 1893, en los timbres establecidos al efecto a razón de 1'25 por 100 del valor anual de sus intereses. Para el cumplimiento de este precepto han venido rigiendo durante el presente año económico los timbres de los precios 12, 6, 3, 2, 1, 0'50, 0'10 y 0'05 pesetas para los títulos de la Deuda exterior, de pesetas 0'375, 0'313, 0'187, 1'875, 0'047 y 0'094 para los de la Deuda amortizable de Ultramar, y los de 275 y 138 milésimas de peseta para los títulos de anualidades también de la Deuda de Ultramar.

De estos timbres continuarán subsistentes para el cobro de dicho impuesto durante el próximo ejercicio, los de los mismos precios que se dejan mencionados para la Deuda exterior y la amortizable de Ultramar, y se suprimen los de 275 y 138 milésimas de peseta, que hoy se emplean para los títulos de anualidades, los que se sustituyen por otros de 250 y 125 milésimas.

Mas como por la circunstancia de ser efectos de año económico determinado, caducan en fin del mes actual los que se hallan en circulación, debiendo, en su consecuencia, procederse al canje de los mismos, este Centro ha dispuesto que la operación se lleve a efecto, observando las reglas siguientes:

1.ª Los timbres que quedan subsistentes se canjearán entregando a los interesados otros de iguales clases y pre-

cios que los que presenten. También podrán ser canjeados los títulos que se suprimen, si los interesados lo solicitan, por otros de la nueva emisión, aunque sean de distintos precios, siempre que el importe de los que reciban sea igual ó mayor que el de los que entreguen, abonando en su caso la diferencia en efectivo.

2.ª Los expendedores y particulares que opten por recibir á metálico el valor de los timbres que quedan suprimidos, solicitarán de las Delegaciones de Hacienda la devolución de su importe en la forma dispuesta para las devoluciones de ingresos indebidos, acompañando á las respectivas instancias los timbres correspondientes.

3.ª Los representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, designarán en cada localidad la expendeduría en que hayan de recibirse los timbres que los particulares presenten al canje, dando de ello conocimiento á los Delegados de Hacienda, para que estos puedan anunciarlo al público por medio del BOLETIN OFICIAL, determinando el plazo que al efecto se concede.

4.ª El canje se hará precisamente dentro del mes de Julio próximo, todos los días de sol á sol. Al efecto, los particulares lo solicitarán por medio de pedido en papel simple, en el que relacionen los timbres que presenten y determinen los que deseen recibir, acompañando ó presentando aquellos sin adherirlos á ningún papel ó sea sueltos. Al presentar los pedidos, exhibirán la cédula personal, de la que tomará nota el encargado del canje. Se exceptúa de la presentación del pedido de canje á los interesados que lo verifiquen en Madrid, pero deberán sujetarse al reconocimiento previo, que en el acto practicará un grabador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el local que para dicha operación designe la Compañía Arrendataria de Tabacos.

5.ª No podrán ser canjeados por ningún concepto los timbres que presenten señales evidentes de haber sido ya usados. Cuando haya lugar á sospechar de la legítima procedencia de los timbres se suspenderá el canje y se dará cuenta al respectivo Delegado de Hacienda, para que disponga sean reconocidos por persona perita, procediendo en su vista según disponen las instrucciones vigentes para los casos de defraudación á la Hacienda.

6.ª Para la recojida, recuento y devolución á la Fábrica Nacional del Timbre de los efectos de que se trata, así como para su reconocimiento y recibo en la misma, se tendrán presentes y cumplirán con toda exactitud las demás reglas dictadas en la orden circular de este Centro, de 6 de Diciembre último, referente al canje de los efectos caducados en fin del año anterior; en la inteligencia de que los timbres que resulten sobrantes en los almacenes de la compañía, deberán ser devueltos á la fábrica en los quince primeros días del mes de Julio, y los que se reciban por consecuencia del canje en las expendedurías en igual periodo del mes de Agosto siguiente.

A los efectos del canje que se concede, la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en esta provincia, se ha servido designar en la capital, la expendeduría situada en las Tendillas, á cargo de don Manuel Marín y en las expendedurías número primero de las catorce subalternas de esta provincia, situadas en Baena, Belmez, Bujalance, Cabra, Hinojosa, Lucena, Montilla, Montoro, Palma del Rio, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rambla y Rute y en los demás de la provincia, en la expendeduría que tenga á su cargo la venta de dichos efectos.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de los expendedores y particulares en esta provincia, á los debidos fines.

Córdoba 26 de Junio de 1897.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Cuenca y Molina.

Número 2211

Ignorándose el domicilio y paradero de D. Manuel Figueroa Montilla, se le notifica por medio del presente edicto que en el juicio administrativo celebrado el día 14 de Mayo próximo pasado, la Junta le condenó á la multa del quintuplo de los derechos y recargos de cuarenta y cuatro litros de alcohol que le fueron aprehendidos por los dependientes del Arriendo de Consumos de esta capital.

Contra este fallo puede alzarse dicho interesado ante el señor Delegado de Hacienda dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, si le conviene utilizar el derecho que concede el art. 173 del Reglamento del ramo.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Córdoba 26 de Junio de 1897.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Cuenca y Molina.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2228

ANUNCIO

En virtud de Real orden de 10 de Junio actual, inserta en la *Gaceta* de 22 del mismo, se ha dispuesto que la renovación de inscripciones del 4 por 100 interior transferibles é intransferibles, que debía tener lugar desde el día 1.º de Julio próximo, se aplaze de nuevo hasta el 1.º de Abril de 1898, y que el pago de los intereses que vencerán en 1.º de Octubre del corriente año, 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1898, se acredite en las actuales láminas por medio de cajetines adicionales en idéntica forma que se viene verificando en los trimestres anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 28 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, José Polo de Bernabé.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2216

Habiendo sido nombrado por la administración de Consumos de esta capital, Agente ejecutivo para el cobro de débitos de contribuyentes morosos por dicho impuesto D. Carlos Sanjurjo, y aprobado dicho nombramiento por la Delegación de Hacienda de la provincia, se hace público por medio del presente para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Córdoba 25 de Junio de 1897.—E. Sol.

AYUNTAMIENTOS

BELALCAZAR

Número 2198

Don Luis Delgado y García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia

de Eduardo Francisco Mesa Tejero, de treinta y un años de edad, natural de esta villa y cuyas señas personales se expresan á continuación, el que se ausentó pasa de diez años, á ignorado paradero, encargo y ruego á todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á esta Alcaldía cuanto le conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Fermína Pilar Tejero Vega, pueda acreditar la ausencia de aquel y producir á favor de su otro hijo Dionisio Mesa Tejero, la excepción que preceptúa el artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre último.

Belalcázar 1.º de Junio de 1897.—Luis Delgado.

Señas que se citan

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba poblada, color bueno; particulares ninguna.

LA RAMBLA

Núm. 2205

Don Manuel Baena Gómez, primer Teniente de Alcalde y en ejercicio de presidente en la actualidad.

Hago saber: que formados por la Junta pericial los repartos de la contribución sobre riqueza rústica y urbana para el inmediato año económico de 1897 á 98, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que apareció este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contri-

buyentes en él comprendidos, puedan durante dicho plazo hacer sus reclamaciones, caso de tener error en las aplicaciones de sus cuotas.

Y para conocimiento de todos se publica y fija el presente en la Rambla á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel Baena.—Antonio María Gómez, Secretario.

VILLAFRANCA

Núm. 2220

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana para el próximo año económico de 1897 á 1898 se encuentra terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Villafrañca 20 de Junio de 1897.—El alcalde, José Roman.

LUQUE

Núm. 2221

Don Eloy Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento individual de la contribución de la riqueza urbana de esta villa para el año económico de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se interpusieren y sean pertinentes.

Luque 27 de Junio de 1897.—Eloy Fernández.

Don José María González y Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados constituidos en Junta municipal al objeto de dar cumplimiento al presupuesto ordinario formado para el año económico próximo venidero de 1897 á 98, después de aprobado en todas sus partes, y resultando del mismo un déficit de 13.867 pesetas 67 céntimos, la Junta acordó establecer los arbitrios extraordinarios que comprende la tarifa siguiente:

UNIDADES	Unidades que se calculan de consumo	Ptas. Cts.	Precio medio de la unidad	Derecho en la unidad	Ptas. Cts.	Producto total	Ptas. Cts.
Pavos, ...	1	2.200	6	0 50	1.100		
Gallinas, perdices, liebres y conejos.	1	2.000	2 50	0 25	500		
Pollos, ...	1	4.000	1 50	0 12	480		
Huevos, ...	100	2.845	10	1	2.845		
Paja de todas clases, ...	100 kilogramos, ...	10.000	6	0 25	2.500		
Leña no destinada á la industria, ...	100 kilogramos, ...	3.000	4	0 25	750		
Leche, ...	100 litros, ...	1.630	6 50	1	1.630		
Hortaliza de todas clases, ...	100 kilogramos, ...	8.125	6	50	4.062 50		
					13.867 50		

VILLANUEVA DE CORDOBA

Número 911

Don Mateo Márquez García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Enero anterior, han recaído los acuerdos que extractados se ponen a continuación:

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno

Quedó formada la lista de los cincuenta y seis mayores contribuyentes que con el Ayuntamiento han de tener derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el año actual, acordándose se exponga al público una copia de la misma hasta el día veinte del actual, para oír reclamaciones.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno

Fue aprobada el acta de la sesión anterior, acordándose asimismo aprobar y ratificar el contenido en la extraordinaria del día tres del actual.

Aprobar los balances de cobros y pagos hechos por la Alcaldía durante el mes de Diciembre último.

Darse por notificado el Ayuntamiento del acta de arqueo, levantada el día treinta y uno de Diciembre anterior, de la que resulta una existencia en Caja de tres mil ochocientos setenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos, de las cuales pertenecen al ejercicio de 1895 á 96, y han pasado á resultas, 3.019 pesetas con 18 céntimos.

Aprobar la distribución de fondos hecha por el Alcalde para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Previo el informe de la comisión respectiva, se acordó declarar que la sacristía y habitación colindantes con el solar que tiene esta Corporación en la calle Real, no están incluidos en el título de propiedad que tiene el Municipio, por corresponder á la ermita de Jesús Nazareno de esta villa.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último, y que se remita certificado de los mismos al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Autorizar al Alcalde para que libre la suma de veinte pesetas setenta y cinco céntimos, importe del blanqueo hecho en el cuartel de la Guardia civil de esta villa.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Con objeto de llevar á cabo la renovación de la Junta pericial por no haberse hecho en años anteriores, y para sustituir á los que anteriormente la componían, el Ayuntamiento nombró por su parte á los señores siguientes:

Para propietarios: don Juan R. Blanco Camacho, don Pedro Blanco Mohezano, don Gregorio Cámara Pozo, don José Castro Solano, don Miguel Coca Torralbo, don Juan Coletto Sánchez y don Antonio Castro Escribano.

Para suplentes: don Miguel Illescas Torralbo, don Pedro Regalado Doctor y don Pedro Escribano Cachinero.

Formar y remitir al señor Administrador de Hacienda las ternas que constan en el acta para el nombramiento de los siete peritos repartidores y cuatro suplentes que faltan.

Y por último, que se haga saber su nombramiento á los designados por esta Corporación, así como á los que la Administración elija tan pronto como aquella lo ponga en conocimiento de la Alcaldía, y trascurrido el plazo legal sin reclamación alguna, quede aquella definitivamente constituida bajo la presidencia del señor Alcalde y Vicepresidencia del Concejal don Alfonso Ajenjo Sánchez, designado en este acto por el Ayuntamiento, dando principio á las operaciones preliminares para la formación del repartimiento de la contribución territorial en el próximo ejercicio.

Autorizar al Alcalde para que libre la suma de 43 pesetas con 75 céntimos á Domingo Torres y la de 12 pesetas 50 céntimos á Bernardo Muñoz, importe de treinta y cinco y diez varas cuadradas que respectivamente dejaron en beneficio de la vía pública al construir sus respectivas casas en la calle Nava-lengua, de esta población.

Que guarde turno para cuando le corresponda, la instancia de Sebastián Cepas Jurado, sobre lactancia de su menor hijo.

Autorizar al Alcalde para que abone á los señores don Antonio Romero Escudero y don José Antonio del Hoyo Fernández, la suma de 332 pesetas para ambos y de por mitad, importe de ochenta y tres días que han estado trabajando cada uno y en concepto de oficiales temporeros en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Autorizar al Alcalde para que adquiera el material necesario para las operaciones de quintas del reemplazo del año actual, librando su importe del capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto vigente.

Aprobar el inventario de documentos existentes en esta Secretaría y remitir copia del mismo al señor Presidente de la Diputación provincial.

Autorizar al Alcalde para que libre al rematante de consumos don Miguel Blanco Moreno, la suma de 1.977 pesetas con 37 céntimos, importe de la subvención concedida á los habitantes del extrarradio de esta villa, por el primer semestre del año económico actual.

Que por la comisión de policía urbana, acompañada del inspector de obras, se practique un reconocimiento en la casa que tiene este Municipio en el Santuario de Nuestra Señora de Luna y proponga las obras que á causa de los derrumbamientos que se han ocasionado en ella crea procedentes.

Que pase á la comisión de Hacienda de este Municipio, la instancia de don José Ynn Cabrera, que reclama le sean abonadas 362 pesetas que se le adeudan como Inspector de obras que fué de este Municipio, durante el segundo semestre del año de 1894 á 95, y que al formarse el presupuesto adicional del corriente año, se incluya en el mismo y en concepto de resultas dicha cantidad, abonándose al interesado tan pronto como sea aprobado dicho presupuesto.

Que por la comisión de Hacienda de este Municipio, se tengan en cuenta las reglas que para la formación del presupuesto adicional establece la circular del señor Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma, fecha nueve del actual.

Que asimismo se tengan en cuenta por la Junta pericial, las disposiciones sobre recuento de ganaderías y formación de apéndices, consignadas en la circular del señor Administrador de Hacienda de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma, fecha cinco de los corrientes.

Aprobar la relación de gastos ocasionados en las últimas elecciones de Diputados provinciales y que su importe de 104 pesetas 58 céntimos, se li-

bre del capítulo 1.º, art. 7.º del presupuesto vigente.

Autorizar al Alcalde para que libre la suma de veinte y cinco pesetas, importe de varias bolas de estriguina adquiridas del Farmacéutico don Juan Manuel Pedraza, para la extinción de animales dañinos.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno

Aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Autorizar al Alcalde para que abone la suscripción al "Consultor de los Ayuntamientos", correspondiente al año mil ochocientos noventa y seis.

Aprobar la factura de efectos adquiridos para estas Casas Consistoriales, de Sebastián Carmona, autorizando al Alcalde para que libre su importe de ocho pesetas cincuenta céntimos del capítulo correspondiente del presupuesto.

Autorizar al Alcalde para que adquiera el material necesario para la formación de apéndices y repartos de las contribuciones en el año económico de 1897 á 98.

Nombrar oficiales temporeros para que auxilien al personal de Secretaría en los trabajos de contribuciones y quintas á don José Antonio del Hoyo Fernández y don Antonio Romero Escudero, abonándose á cada uno la suma de dos pesetas diarias.

Ampliar hasta el día treinta y uno del actual el plazo concedido por este Ayuntamiento para presentar solicitudes con el fin de llevar al apéndice las alteraciones de la riqueza.

Delegar en el Agente de este Ayuntamiento en la capital, don Ramón Romasanta, para que se haga entrega del material de contribuciones del tercer trimestre del año económico actual.

Que habiéndose formado por la comisión respectiva el presupuesto adicional al ordinario vigente, se exponga aquel al público por quince días, con diligencia que lo acredite, sometiéndose después á la votación definitiva de la Junta municipal.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda de este Municipio, la proposición del señor Alcalde sobre composición del reloj público de esta villa.

Que se una al expediente de su razón la solicitud de don Pedro Benito Moreno Pedraza, interesando se practiquen diligencias en el expediente de apremio que al mismo se sigue como deudor á la Caja municipal en concepto de fiador de don Miguel Torralbo Caballero, é informe la comisión de Hacienda lo que crea procedente sobre lo que pretende.

En lo solicitado por Francisco Muñoz Tamaral, Antonio Cachinero Díaz y Benito Ayala Capitán, se acordó concederles, al primero cinco pesetas, y siete pesetas cincuenta céntimos á cada uno de los otros dos, autorizando al Alcalde para que libre dichas sumas del capítulo correspondiente del presupuesto.

Que guarde turno para cuando le corresponda la instancia de Rafael Rodríguez Hidalgo, sobre lactancia de su menor hijo.

Que habiendo de espirar el día veintiseis del actual el plazo concedido á los vecinos de esta villa para proveerse de cédulas personales, se acordó:

1.º Delegar en don José Delgado

Montero, expendedor que ha sido de las mismas, para que en nombre de este Ayuntamiento rinda la cuenta correspondiente al señor Administrador de Hacienda de la provincia, devolviendo las sobrantes con las listas y documentos prevenidos por la Instrucción.

2.º Que se solicite por el señor Alcalde del señor Delegado de Hacienda de la provincia, la compensación de lo que importen las cédulas expendidas, con los intereses de inscripciones emitidas en favor de este Municipio, y una vez hecho, que ingresen en la Caja municipal estos valores.

3.º Solicitar asimismo de dicho señor Delegado el abono del premio de cobranza y formación de padrones, según lo establecido en la Real orden de 12 de Septiembre de 1883.

Declarar definitivamente formada la lista de mayores contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores y que se publique en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dada cuenta de la instancia y comunicación dirigida al señor Alcalde por el señor Administrador de Hacienda de esta provincia, en la que ordena la instrucción del expediente necesario para resolver la petición de varios industriales de esta villa, que interesan se equiparen los puestos públicos de venta que existen en los límites del radio en obligaciones y derechos á los establecidos en el casco de la población, se acordó que pase á informe de la comisión de Hacienda de este Municipio, dándose después cuenta á esta Corporación para resolver lo que proceda.

Y se levantó la sesión.

Los anteriores extractos están conformes con sus originales á que me he referido.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, pongo el presente en Villanueva de Córdoba á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Mateo Márquez.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Félix Herrero.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 2203

Don Juan Gómez Torres Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que veniendo el 24 del corriente el pago de los réditos de censos del actual año económico que posee este Municipio, se invita á los interesados para que realicen aquel hasta el 5 del mes próximo, pues transcurrido oitavo día, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Fernán Núñez 23 de Junio de 1897.—Juan Gómez Torres.

Número 2204

Hago saber: que encontrándose terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, que ha de regir en el año económico venidero, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que creen oportunas.

Fernán Núñez 23 de Junio de 1897.—Juan Gómez Torres.

Núm. 2219

Hago saber: que encontrándose terminado en borrador el reparto de la contribución de la riqueza urbana que

ha de regir en el año económico venidero, queda expuesto al público en esta secretaría, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fernán Núñez veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y siete. —Juan Gomez Torres.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2222

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que por providencia fecha de hoy, dictada en autos ejecutivos que en este mi Juzgado y Escribanía del infrascrito, se siguen á instancia del Procurador don Enrique Villalba y de Jesús, en nombre y representación del señor don Francisco Gamero Civico y Benjumea, Marqués de Montesión, vecino de Palma del Rio, contra la testamentaria de don Manuel de Barrios y Muñoz, vecino que fué también de dicha ciudad, representada por sus hijos don Emilio, don Francisco y don Joaquín Barrios Cueto, por cobro de pesetas, he mandado, á solicitud de dicho Procurador, sacar por segunda vez á subasta, para su venta, con baja del veinte y cinco por ciento de su avalúo, la finca que á continuación se describe, embargada en dichos autos.

Dos terceras partes proindivisas de un molino harinero, cuya descripción del todo es como sigue: Un molino harinero con cuatro piedras ó pozos, construido en la margen derecha del río Genil, frente á las huertas del pago del Carrascal de Rivas, término y ruedo de la villa ó ciudad de Palma del Rio, número veinte y tres moderno, sin tenerlo antiguo: linda por Oriente, Poniente y Mediodía con el río Genil, y por el Norte con la haza de olivar que después se citará. Consta de setenta y siete varas superficiales, equivalentes á cincuenta y tres centiáreas y ochenta y dos decímetros: contiene una presa ó azuda de ciento veinte varas de largo con cuatro de ancho, que hacen cuatrocientas ochenta varas cuadradas, ó sean tres áreas, treinta y cinco centiáreas y treinta y nueve decímetros. Contiguo á dicho molino hay una suerte de olivar en igual término y pago de Matachel: linda por Oriente y Norte con olivares de don Manuel Gamero Civico; Poniente otro de los herederos de Félix Rodríguez Acasio, y por Mediodía explanada ó descanso del referido molino, que llega y toca al río Genil; tiene de cabida tres aranzadas superficiales ó sean una hectárea, diez áreas y treinta centiáreas, conteniendo noventa y nueve pies de olivo y cuya suerte de olivar sirve de apeadero al molino, de cuya haza también se embargaron las dos terceras partes, formando tanto esta como el molino una sola finca, que és la que se subasta, habiendo sido apreciadas dichas dos terceras partes de molino y olivar en veinte y seis mil ochocientos treinta y tres pesetas y cincuenta céntimos, de las que deducido el veinte y cinco por ciento, queda reducido el precio á veinte mil ciento

veinte y seis pesetas trece céntimos, tipo para la subasta.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta villa, se ha señalado el día veinte y siete de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo para la subasta.

2.ª Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destino al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor dado á la finca.

3.ª Que los que tomen parte en la subasta, no tendrán derecho á exigir otros títulos que la certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad, la cual se encuentra de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Dado en Posadas á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz. El Escribano, Licenciado Juan de Dios Nogués.

MONTILLA

Núm. 2223

Don Diego Medina García, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: que en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos á instancia del Procurador don Antonio Duque y Cimarro, en nombre de doña Adela Martínez y González, contra don José María Moreno Zafra, se saca á pública subasta la siguiente finca:

La casa número cuatro moderno de la calle Tercia antes, hoy llamada Juan de Avila, de esta población, la cual linda en la actualidad por la derecha entrando con la número dos, de los herederos de doña Manuela Moyano, esposa que fué de Matías García, y por la izquierda y espalda con otras de don Francisco Gallego y de la de don Luis Morejón; su fachada está en dirección al Norte y dá frente al edificio llamado Tercia; se halla obrada en la superficie de cincuenta metros cuadrados y justipreciada en la cantidad de dos mil ciento setenta pesetas cincuenta céntimos para su venta.

ADVERTENCIAS

1.ª Se ha señalado para que tenga lugar el acto el día veinte de Julio próximo venidero, á las nueve de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de las Casas Ayuntamiento de esta población.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio.

3.ª Que para hacer proposición hay que consignar una cantidad igual cuando menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

4.ª Que no han sido presentados los títulos de propiedad de dicha finca, pero que en los autos existen datos bastantes para otorgar la correspondiente escritura de venta.

Y para notoriedad del público se fija el presente y otros de igual tenor.

Montilla veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Die-

go Medina García.—El actuario, Juan Reina.

MONTORO

Núm. 2192

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se cita y llama á Juan Sánchez Tapias, de oficio monedero, que estaba trabajando en la dehesa del Barco, término de Villafranca, el doce de Mayo último, cuando fué herido Pedro Domínguez Fernández, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción del presente, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, número cuatro, de esta ciudad, á fin de prestar declaración en la causa que se sigue en este dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, por lesiones al Pedro Domínguez Fernández; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo mandado en dicha causa.

Dado en Montoro á veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—José G. Valdecasas.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado José Benítez Lara.

BUJALANOE

Núm. 2193

Don Enrique de Leiva y Oliver, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber á todas las autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de tres mil pesetas que en billetes del Banco de España, cuyos números al final se expresan, fueron sustraídas de un saquito que en el tren correo número veinte y dos, correspondiente al día veinte del actual, fué facturado en la estación férrea de Javalquinto, por cuenta de los señores Cortés, Ila y Compañía, y consignado á nombre de José Jurado Gaitán, á la del Carpio, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Asimismo y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la averiguación y captura de los autores, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Enrique de Leiva.—El actuario, Pedro Cantó García.

Billetes

1 de 1.000 pesetas, número 7589.

1 de 500 pesetas, núm. 8267.

11 de 100 pesetas, números 64625, 134704, 1371943, 684837, 349010, 518647, 1258445, 994196, 695968, 274606 y 198608.

8 de 50 pesetas, números 987249, 1907800, 404375, 715096, 87391, 702200, 844611 y 983025.

MONTORO

Núm. 2061

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario, se siguen diligencias de apremio para hacer efectivas las costas á que ha sido condenado Francisco Almeguera Fimia, en causa que contra el mismo se ha seguido por lesiones, en las cuales por providencia de hoy, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, las fincas que se expresarán, habiéndose señalado para su remate el día diez de Julio venidero y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

FINCAS

Una suerte de olivar radicante en la sierra de este término, pago de la Torrecilla y sitio Pozo de Arjona, que linda por Norte y Levante herederos de Pedro López; por Sur don Juan Calero, y por Poniente el excelentísimo señor don Santos de Isasa, con cabida de dos fanegas y cuatro celemines de cuerda y en ese espacio 169 olivos, 5 pinos y varios chaparros, apreciado todo en mil quinientas sesenta pesetas.

Y otra suerte de olivar en el mismo sitio, frente á la anterior, conocida por Solana de lo Chico ó Chica de la Solana, con 34 olivos en 6 celemines de cuerda: linda por Norte con olivos que fueron de Juan Magán y hoy son del Estado; por Levante Ildefonso Hortelano, y por Sur y Poniente Juan Calero Fimia, y ha sido apreciada en doscientas cincuenta pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su aprecio.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Montoro á once de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan Miguel Criado.

LA MATRÍCULA

Industrial, su lista cobratoria y los modelos de alta y baja, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, núm. 18.

EL PADRON de

cédulas personales y su lista cobratoria, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL,"

CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1897

Número
del
BOLETIN

Presidencia del Consejo de Ministros

- 135 Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Córdoba y la Audiencia de Sevilla.

Ministerio de Hacienda.

- 142 Ley creando impuestos transitorios de guerra en la forma que expresa.
143 Otra modificando el presupuesto extraordinario creado por la ley de 30 de Agosto de 1896.
151 Real decreto dictando reglas para el impuesto transitorio del recargo del 10 por 100 en la tributación.
» Real orden dictando reglas para el cumplimiento del Real decreto anterior.

Ministerio de la Gobernación

- 134 Real orden resolviendo una consulta del Alcalde de Alcaraz relativa al excedente de cupo del reemplazo de 1894 Simplicio Martínez Cano.
» Idem resolviendo otra de la Comisión mixta de reclutamiento de Baleares sobre aplicación del art. 149 de la ley de Reemplazos vigente.
» Idem de la de Barcelona relativa á la sustitución de sus Vocales y al puesto que en ella corresponde al Vicepresidente de la Comisión provincial.
» Idem del Ayuntamiento de Castell'n relativa al vacío que, según dice, existe en la ley de reemplazos vigente acerca de las excepciones ocurridas entre el día del sorteo y aquel en que comienza la clasificación.
» Idem de la Comisión mixta de Guadalajara respecto á si los mozos declarados cortos de talla á su incorporación á los cuerpos, pertenecientes á sorteos anteriores, han de ser incluidos en el sorteo general de 1897.
» Idem de la de Zamora relativa á la interpretación de algunas disposiciones del Real decreto de 29 de Octubre de 1896 y Real orden de 31 de Enero último.
136 Idem de la de Huesca relativa á si los médicos titulares de los pueblos deben percibir honorarios por el reconocimiento de mozos en las operaciones del reemplazo ante los Ayuntamientos.
» Idem de varias acerca de lo que debe practicarse con aquellos mozos sujetos á revisión por tener concedidas excepciones del servicio militar activo que dejan de presentarse personalmente á dicha revisión, no obstante hacerlo en sus nombres sus padres ú otras personas de su familia y de acreditar con el oportuno expediente que la excepción subsiste.
137 Idem de la de Valencia relativa á si los expedientes de reemplazos anteriores á la reforma de la vigente ley deben ser resueltos por las Comisiones provinciales ó por las mixtas.
» Idem resolutoria del expediente de un mozo prófugo del reemplazo de 1893.
142 Reglamento de Contadores de fondos provinciales y municipales.

Número
del
BOLETIN

Ministerio de la Guerra

- 141 Ley fijando las fuerzas del Ejército permanente para la Península y Ultramar.

Ministerio de Fomento

- 137 Real orden resolviendo que para el nombramiento de las Comisiones oficiales de examen de asignaturas para los colegios establecidos fuera de la capital donde se halla situado el Instituto, tengan presente, y se observen con todo rigor, los requisitos que deben reunir los expresados colegios.

Dirección general de Obras públicas.

- 146 Circular haciendo saber que D. Benito Avilés y Merino ha solicitado la concesión de un tranvía de fuerza animal que pretende establecer en Córdoba.

Gobierno civil de la provincia

- 128 Circular haciendo saber que el 29 de Mayo último se elevó al Ministerio el recurso entablado por D. Rafael Adame contra una resolución de este Gobierno.
131 Otra haciendo responsable á los Alcaldes que no hagan contrastar y marcar con el sello del Estado todas las pesas y medidas é instrumentos de pesar de la propiedad de los Ayuntamientos.
» Otra condonando las multas impuestas á los Alcaldes que no han remitido sus presupuestos ordinarios y adicionales.
132 Otra disponiendo que antes del quince del actual faciliten los Alcaldes al Comisario de guerra el nombramiento del apoderado y señas de su domicilio.
133 Otra para la busca de varias caballerías.
» Otra para la de Francisco Urbano Marquez
136 Otra para la de varias caballerías.
139 Otra para la de tres desconocidos autores del robo hecho á Gregorio Partera.
» Otra haciendo saber los días en que la Comisión provincial celebra sus sesiones en el presente mes.
141 Otra imponiendo multas á los Alcaldes que no han remitido la propuesta en ternas para la renovación de la Junta local de Sanidad.
» Otra rectificando el nombramiento del Juez municipal de Benamejil.
142 Otra para la busca de Antonio Rico Córdoba.
144 Otra haciendo saber que en diez y seis del actual se elevó al Ministerio el recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna contra el acuerdo de la Comisión provincial de 21 de Abril último, por el que se anula el concierto verificado con dicho Ayuntamiento para pago de atrasos del contingente provincial.
146 Otra para la busca de varias caballerías.
» Otra para la de tres gitanos autores del robo de caballerías hecho á Miguel Moreno Sanchez.
» Otra señalando los días 26 y 27 del corriente para que tenga lugar en Fuente Obejuna la comprobación de pesas y medidas.

Número
del
BOLETIN

- 147 Otra para la busca de Rafael Navarro Gamiz.
» Repartos comprensivos de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos de los partidos de Córdoba, Hinojosa y Posadas para atender á las obligaciones de las cárceles de los mismos.

- 148 Idem de Pozoblanco.
152 Circular haciendo saber no se recibirán en este Gobierno los presupuestos ordinarios del próximo ejercicio de 1897-98 de los Ayuntamientos que no los presenten antes del 1.º de Julio próximo.

Sección de Minas.

- 128 Edicto haciendo saber el decreto recaído en el expediente de registro para la mina 2.º Cerro Muriano.
» Idem en el de Anita.
129 Idem en el de Aracelis.
» Idem en el de Patrocinio.
» Idem en el de Manuel.
140 Idem que D. Pablo Linares ha solicitado doce pertenencias para la mina Currita.
» Idem que dicho señor ha solicitado otras doce para la de Paquito.
» Idem que el mismo señor ha solicitado diez y seis para la de Rafaela.
» Idem que D. Elías Cervelló ha solicitado doce para la denominada La Casualidad.
143 Idem que D. Pablo Linares ha solicitado doce para la de Don Miguel.
144 Idem que D. Manuel Gutierrez de la Concha ha solicitado treinta para la denominada Carmen.
» Idem que D. Blas Martino ha solicitado treinta y ocho para la de Italia.
» Idem que D. Gerónimo Fernandez ha solicitado doce para la denominada La Cordobesa.
» Idem haciendo saber los decretos recaídos en los expedientes mineros Angela, Johanna y San José.
146 Idem en el de La Esperanza.
147 Idem que D. Pablo Linares ha solicitado veinte y ocho pertenencias para la mina San Francisco.
» Idem que dicho señor ha solicitado otras quince para la mina Ingertar.
» Idem que el mismo señor ha solicitado doce para la de Toni.
150 Idem que el mismo señor ha solicitado sesenta para la del Tesoro y veinte y ocho para la de Frascuela.
» Idem que D. Manuel Enriquez ha solicitado cuarenta y dos para la denominada Etelvira y doce para la de Los Guilleramos.
» Idem que D. Antonio Ramos ha solicitado doce para la de Cornwall.

Distrito forestal de Cordoba.

- 136 Circular convocando á concurso de postores para la adquisición en arrendamiento de una casa con destino á instalar en ella las oficinas.

Sección de Obras públicas.

- 132 Edicto sacando á subasta las obras de aco-

pios del proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de las carreteras que expresa el cuadro que se acompaña.

- 146 Otro haciendo saber la orden de la Dirección general relativa á la petición de D. Benito Avilés Merino sobre concesión de un tranvía de fuerza animal que pretende establecer en esta capital.

Junta provincial del Censo de población

- 128 Circular recordando á varios Jueces municipales la remisión del estado de movimiento de población correspondiente á los años de 1895 y 96.
- 152 Otra reiterando la anterior y haciendo presente á dichas autoridades que si no cumplen el servicio dentro de un plazo de cinco días se dará conocimiento de su desobediencia al Juzgado de instrucción del partido.

Junta provincial de Instrucción pública.

- 142 Circular interesando nuevamente á varios Alcaldes la remisión del estado de las cantidades que incluidas en presupuesto deben ser ingresadas en la Caja.

Junta provincial de Socorros de Córdoba

- 136 Circular previniendo á varios Alcaldes que si para el día quince del actual no se han constituido las Juntas locales y recogido la cantidad que les ha correspondido de las 20.000 pesetas concedidas por el Gobierno de S. M. para socorro de los jornaleros faltos de trabajo, se pondrá esta circunstancia en conocimiento de la Junta provincial para que acuerde, si lo estima procedente, el ingreso en la Tesorería de Hacienda de los socorros no retirados.

Universidad Literaria de Sevilla

- 128 Clasificación que, conforme á lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento para la provisión de Escuelas públicas, hace el Rectorado de los aspirantes á las Escuelas de niños y sus auxiliares que han de proveerse por concurso único y están anunciadas por la Dirección general de Instrucción pública.

129 Idem continuación.

130 Idem

131 Idem

132 Idem

135 Idem

137 Idem

138 Idem

139 Idem conclusión.

Escuela Normal Superior de Maestras de Córdoba

- 130 Edicto relativo al desarrollo de los temas que han de ser objeto de las Conferencias pedagógicas en el presente año.

Diputación provincial de Córdoba.

- 128 Edicto notificando al Ayuntamiento de Espiel el acuerdo anulando en todos sus efectos el concierto que le fué otorgado para pago de sus atrasos y se le aparcaba con exigirle la responsabilidad que por desobediencia señala el art. 189 de la ley municipal si en el plazo de ocho días no remite los documentos que le tiene reclamados.

» Idem al de Villaharta por id.

129 Idem al de Rute por id.

» Idem al de La Rambla por id.

» Idem al de Priego por id.

130 Idem al de Lucena por id.

» Idem al de Encinas Reales por id.

» Idem al del Guijo por id.

131 Idem al de Castro del Río por id.

» Idem al de Monturque por id.

134 Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

138 Edicto declarando responsables á varios Concejales del Ayuntamiento de Cabra de lo que adeudan por contingente provincial, y nombrando comisionado ejecutivo á D. Rafael Zurbano.

146 Movimiento de fondos en la Caja provincial durante el mes de Abril último.

148 Detalle de los pagos de la Beneficencia provincial durante el mes de Abril último.

149 Idem conclusión.

Comisión provincial.

134 Nota de precios medios señalados á los principales artículos de consumo en el mes de Mayo último.

138 Edicto anunciando la subasta de drogas y sustancias medicinales con destino á las farmacias de los hospitales de Agudos y Crónicos.

140 Idem del suministro de víveres y otros artículos de consumo que se consideren necesarios en los Establecimientos de Beneficencia.

141 Otro relativo á las elecciones municipales verificadas en Rute el 9 de Mayo último.

143 Otro anunciando la subasta de géneros y telas de verano que se consideren necesarias en los cuatro Establecimientos de Beneficencia.

145 Otro notificando al Ayuntamiento de Cabra el acuerdo declarando nula la elección del Concejil D. Manuel Navas y válida la de D. Casimiro Reyes.

153 Idem al de Valsequillo el acuerdo declarando válidas las elecciones municipales verificadas en Mayo último.

Comisión mixta de Reclutamiento

134 Circular relativa á los días en que han de presentarse los Ayuntamientos para ultimar en definitiva los expedientes que aún se encuentran pendientes de fallo, tanto pertenecientes á los mozos del reemplazo actual como la revisión de los anteriores.

Delegación de Hacienda de Córdoba.

128 Edicto haciendo saber que la Compañía Arrendataria de tabacos ha nombrado Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado, en esta provincia, á don Manuel Cordon.

136 Otro relativo al pago de los intereses de la Deuda pública del trimestre de 1.º de Julio próximo.

» Otro llamando á don Ricardo Ferry.

146 Pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta para la publicación del «Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales» de la provincia.

148 Circular variando las horas de oficinas.

150 Otra prorrogando el plazo para la adquisición voluntaria de las patentes para la venta al por menor de alcoholes, aguardientes y licores.

153 Otra relativa á la renovación de suscripciones transferibles é intransferibles.

Tesorería de Hacienda de esta provincia

128 Edicto notificando al Ayuntamiento de Guadalcazar el fallo recaído en el expediente de responsabilidad por débitos de consumo.

» Idem al de Priego por id.

144 Idem al de Baena por id.

153 Idem haciendo saber que la Administración de Consumos de esta capital ha nombrado Agente Ejecutivo para el cobro de débitos de contribuyentes morosos á don Carlos Sanjurjo.

Administración de Hacienda de Córdoba

129 Circular dirigida á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia haciéndoles saber las cuatro Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Hacienda, relativas á servicios de la contribución industrial y de comercio, con el fin de que las tengan presentes al firmar sus matrículas.

152 Otra haciendo saber que la matrícula de la contribución industrial y de comercio en las que se fijan las cuotas individuales que han correspondido á los contribuyentes de esta capital y su término para el ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesta al público por término de diez días.

153 Otra dictando reglas relativas al cange de los timbres del Estado.

» Otra notificando á D. Manuel Figueroa el fallo recaído en el juicio administrativo celebrado en 14 de Mayo último en contra del mismo por defraudación del impuesto de consumos.

Intervención de Hacienda.

129 Circular abriendo el pago de la mensualidad de Mayo á las clases pasivas.

132 Relación de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos vencerán en el mes actual.

140 Circular abriendo el pago de la mensualidad de Junio á las clases pasivas.

152 Relación de los deudores al Estado por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos vencerán en el mes de Julio próximo.

Agencias ejecutivas.

128 Montoro.—Edicto de subasta de fincas por débitos de Derechos Reales.

130 Priego.—Idem de segunda subasta por débitos de contribuciones.

132 Idem.—Idem de primera por id.

» Cabra.—Idem.

133 Hornachuelos.—Edicto haciendo saber la providencia de apremio dictada contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas del 4.º trimestre del corriente año económico por consumo y arbitrios.

134 Adamuz.—Idem de primera subasta de fincas por débitos de contribuciones.

135 Montoro.—Idem de segunda por id.

138 Priego.—Idem.

» Bujalance.—Idem citando á los herederos de D. Antonio Leña.

141 Priego.—Idem de subasta de fincas por débitos de contribuciones.

148 La Carlota.—Idem de la propiedad de don Francisco Reyes.

150 Belalcázar.—Idem por débitos de contribuciones.

151 Córdoba.—Idem.

Administración de bienes del Estado

- 130 Relación de las solicitudes presentadas pidiendo legitimación de roturaciones.
133 Idem.
135 Idem.
136 Idem continuación.
137 Idem conclusión.
147 Idem.
148 Idem continuación.
149 Idem continuación.
150 Idem continuación.
152 Idem continuación.

Dirección de las minas de Azogue de Almaden

- 132 Edicto anunciando la subasta para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el alumbrado y engrasado de las máquinas.

Gobierno militar de Córdoba.

- 134 Copia de la Real orden disponiendo que los individuos de tropa regresados por enfermos de Ultramar se personen durante el plazo de la licencia que disfruten á las autoridades militares ó Alcaldes á falta de aquellas en que vayan á residir.
140 Idem de otra llamando al servicio activo de las armas á los reclutas comprendidos en el sorteo supletorio á que se refieren los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 29 de Octubre último.

Guardia civil. — Comandancia de Córdoba

- 130 Circular recomendando la protección de la enseñanza de las palomas mensajeras.

Comisaria de Guerra de Córdoba

- 129 Nota de precios de los artículos comprados en el mes de Mayo último.
151 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

Fábrica militar de harinas

- 134 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de trigo.
140 Idem para la adquisición de 5.000 sacas de envases de harina.
149 Idem para la adquisición de trigo.

Audiencia territorial de Sevilla

- 139 Relación de los Jueces municipales que han sido nombrados en los respectivos pueblos de la provincia de Córdoba para el bienio de 1897 á 98.

Fiscalía de la Audiencia territorial de Sevilla

- 139 Relación de los Fiscales municipales que han sido nombrados en los respectivos pueblos de la provincia de Córdoba para el bienio de 1897 á 98.

Audiencia provincial de Córdoba.

- 133 Edicto citando á los testigos, peritos y Jurados que han comparecido ante el Tribunal desde el 1.º de Mayo último y no han percibido las dietas é indemnizaciones correspondientes.

Juzgados de instrucción

- 128 Montoro.—Edicto de subasta de fincas de la propiedad de Dolores Herrera.
» Ronda.—Idem llamando á los que se crean dueños de varias caballerías.
130 Montoro.—Idem de subasta de fincas de D. Andrés Gonzalez de Canales.

- 130 Rute.—Idem de segunda subasta de don Casimiro Burgueño.
» Posadas.—Idem citando al que se crea con derecho á una burra encontrada en terrenos del cortijo de los Arcos.

- 132 Montoro.—Idem de subasta de fincas de D. Andrés Gonzalez de Canales.
» Pozoblanco.—Idem citando á los autores del robo de caballerías hecho á D. Andrés Peralvo.

- » Córdoba.—Idem citando á D. José Aguilar Tablada.
» Idem.—Idem á Francisco Moreno Carmona
» Idem.—Idem de subasta de bienes del señor Marqués de Benamejí.

- » Rute.—Idem citando á los autores del robo hecho á D. Sisenando Cisneros y otro
» Idem.—Idem á los de una jaca de Juan Morales.

- 133 Baena.—Idem de subasta de fincas de don José Gimenez.

- » Lucena.—Idem de D. José Espejo.
» Castro del Rio.—Idem citando á los autores del robo hecho á Hermógenes Pérez.
» Hinojosa.—Idem para la busca del dinero y efectos robados á Joaquín Castillejos.

- » Córdoba.—Idem citando á un tal Currillo.
134 Fuente Obejuna.—Idem de subasta de bienes embargados á Juan Jurado Gomez.
» Cabra.—Idem citando á los autores del robo hecho en el caserío de Gallomba.

- » Priego.—Idem para la busca del dinero y efectos robados á Felipe Ballesteros.

- 135 Aguilar.—Idem declarando herederos abintestato de Cristóbal Cabezas y á su hermana Maria Joaquina á sus tres sobrinos Maria de los Dolores, Maria del Carmen y Francisco Javier Cabezas.

- » Rambla.—Idem citando á Manuel Lobato y á Luisa Gonzalez.

- » Cazalla.—Idem á Agustín de la Vega y Avilés.

- 136 Alcaraz.—Idem á Gregorio Navarro.
» Posadas.—Idem á Antonio de la Cruz Exposito.

- » Baena.—Idem de subasta de una casa de la propiedad de Agustín León Bravo.

- 137 Córdoba.—Idem citando á Rosa Ortiz Romero.

- » Cabra.—Idem á una mujer que cambió un burro con Juan Moreno.

- » Hinojosa.—Idem de subasta de trigo embargado á D. Juan Garcia.

- » Alcalá la Real.—Idem citando á Domingo Melero.

- » Fuente Obejuna.—Idem á Justo Molina Herrero y otro.

- » Idem.—Idem para la busca de los fardos robados de la estación de Peñarroya.

- » Montoro.—Idem para la de una caballería hurtada á Manuel Melgar.

- » Lucena.—Idem citando á Francisco Arenas Roldán.

- 138 Montoro.—Idem para la busca de Antonio Perez Gomez.

- » Pozoblanco.—Idem citando á los desconocidos autores del robo de dos yeguas de Juan Garcia.

- » Córdoba.—Idem á Eleuterio Porras Gutierrez.

- » Idem.—Idem á Carmelo Melendez Pulido.

- 139 Posadas.—Idem para la busca de los efectos y metalico robados á Eduardo Estepa.

- 140 San Lucar la Mayor.—Idem citando á Antonio Amores Venega.

- » Rambla.—Idem para la busca del autor del robo hecho á Antonio Partera.

- 141 Córdoba.—Idem citando por tercera y última vez á los que se crean con derecho á los bienes de D. Nicolás Raigón.

- » Madrid.—Idem de subasta de la nuda propiedad de la huerta de San Gerónimo,

sita en el término de Córdoba, de la propiedad de D.ª Maria Marín.

- 141 Montoro.—Idem para la busca de las caballerías robadas á Pedro Calvento.

- » Fuente Obejuna.—Idem para las robadas en la dehesa de Los Gallegos.

- » Montilla.—Idem para las robadas á Antonio Lopez.

- » Lucena.—Idem citando á Bartolomé Gimenez.

- » Cabra.—Idem á Antonio Palomino Carvajal.

- » Córdoba.—Idem para la busca de los autores de la tentativa del hurto de alambre del telégrafo del Gobierno.

- » Idem.—Idem para la de las caballerías robadas á Julian Casado.

- 142 Sevilla.—Edicto relativo al fallecimiento del Procurador D. Juan Caballero.

- » Córdoba.—Otro citando á un joven autor del atropello de Rafael Ruiz.

- » Montoro.—Otro de subasta de fincas de Francisco Almoguera.

- 145 Idem.—Otro para la busca de los efectos robados á Bernabé Cachinero.

- » Cabra.—Otro para la de los efectos extraviados á D.ª Josefa Rivera.

- » Fuente de Cantos.—Otro para la de las caballerías robadas á don Teodosio Fernández.

- » Córdoba.—Otro citando á D. Salvador Camacho.

- » Idem.—Otro á D. Ricardo Ferry.

- » Pozoblanco.—Otro para la busca de las caballerías robadas á Miguel Moreno.

- » Montilla.—Otro citando á Norberto Cuadra Soto.

- » Lucena.—Otro á José Calero Berrugo.

- » Idem.—Otro para la busca de una burra extraviada á Luis Cortés.

- 147 Jaen.—Otro citando á los autores del robo y asesinato de José Tejada.

- » Cabra.—Otro para la busca de los efectos robados á Mateo Gimenez.

- » Posadas.—Otro para la de una pava de Rafael Alba.

- » Pozoblanco.—Otro citando á cuatro desconocidos autores del robo de tres caballerías de Miguel Moreno.

- » Antequera.—Otro al testigo Juan Requena

- » Fuente Obejuna.—Otro para la busca de una cabra sustraída de la dehesa de Casa Alta.

- » Córdoba.—Otro citando á Ignacio de la Rosa Granados.

- 149 Castro del Rio.—Otro encargando la busca del dinero sustraído de la carnicería pública de Espejo.

- 150 Pozoblanco.—Otro de subasta de fincas de Francisco Lopez.

- » Córdoba.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en autos de D. Patricio del Castillo contra D.ª Francisca de P. Canales.

- 151 Baena.—Edicto citando á don Gregorio Martinez Vera.

- » Pozoblanco.—Otro á Antonio Moreno.

- » Montilla.—Otro para la busca de las caballerías extraviadas á Joaquín Luque.

- » Córdoba.—Otro citando á José Heredia Martín.

- 152 Loja.—Otro á Manuel Ortega.

- 153 Posadas.—Otro de subasta de fincas de la propiedad de D. Manuel Barrios.

- » Montilla.—Otro de D. José Maria Moreno.

- » Montoro.—Otro citando á Juan Sanchez.

- » Bujalance.—Otro para la busca de 3.000 pesetas que, en billetes del Banco de España, fueron sustraídas de un saquito facturado en la estación de Javalquinto á nombre de José Jurado.

- » Montoro.—Otro de subasta de fincas de la propiedad de Francisco Almoguera.

Juzgados municipales

- 134 Palma del Rio.—Edicto citando al dueño de un burro que en la noche del 1.º del actual fué arrollado por el tren núm. 123.
137 Villanueva de Córdoba.—Otro citando á Juan Dieguez y Juan J. Carrasco.
145 Montilla.—Otro á Secundino Jimenez Lopez.
147 Villa del Rio.—Otro citando á los autores del apedreo del tren núm. 171.

Juzgados militares

- 136 Puerto Príncipe.—Edicto citando al cabo de la Guardia civil Francisco Arroyo.
138 Montilla.—Otro al soldado Antonio Ruiz.

Ayuntamientos

- 128 Posadas.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo último.
» Montoro.—Edicto anunciando la aparición de una yegua.
129 Aguilar.—Otro anunciando la subasta de los arbitrios y servicios consignados en presupuestos.
» Hornachuelos.—Otro anunciando la subasta de las especies de consumo que comprende la tarifa del impuesto.
» Idem.—Otro de las especies que se consuman en el grupo de población denominado Mina de Ntra. Sra. de los Dolores.
» Anora.—Idem de los derechos de consumo.
» Fernan Nuñez.—Otro señalando día para la celebración de la subasta del cupo de consumos, cereales y sal.
» Hornachuelos.—Otro anunciando hallarse vacantes dos plazas de Médicos titulares.
» Idem.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el padrón industrial.
» Montilla.—Otro citando al mozo Francisco Ramirez Rey.
» Lucena.—Otro anunciando la subasta de varias caballerías.
» Córdoba.—Otro relativo á la prohibición de los cadáveres en las casas mortuorias.
» Idem.—Otro anunciando la aparición de una caballería.
» Idem.—Fallecimientos ocurridos en los días 20, 21, 22, 23 y 24 de Abril.
130 Idem.—Idem en los días 25, 26 y 27.
» Cabra.—Edicto anunciando la subasta de los derechos de consumo.
» Baena.—Idem.
» Nueva Carteya.—Otro de tercera subasta de puestos públicos.
» Carcabuey.—Otro de primera subasta del grupo de líquidos, carnes y alumbrado público.
131 Benamejí.—Otro gravando con un módico arbitrio varios artículos de consumo.
» Pedroche.—Otro anunciando la subasta de los derechos de consumo.
» Montemayor.—Otro del arbitrio de pesas y medidas.
» Fuente Palmera.—Otro de los grupos de líquidos y carnes.
» Luque.—Idem.
» Villa del Rio.—Otro de consumo sobre la sal.
» Pozoblanco.—Otro de las especies de consumo.
» Montoro.—Otro de un cerdo.
» Montemayor.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales.
» Viso.—Otro de la matrícula de subsidio industrial.
» Rambla.—Otro anunciando la vacante de farmacéutico titular.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 28, 29, 30 y 31 de Mayo.

- 132 Encinas Reales.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto el proyecto de presupuesto ordinario de 1897 á 98 y la matrícula de la contribución industrial.
» Puente Genil.—Otro anunciando la subasta del arbitrio sobre el pasage del puente municipal.
» Montemayor.—Otro de los despojos de la carnicería.
» Idem.—Otro abriendo la cobranza del segundo periodo voluntario del cuarto trimestre de los impuestos de consumo y líquidos.
133 Espiel.—Otro anunciando la subasta de los derechos sobre el aguardiente y licores.
» Adamuz.—Otro de las obras para la construcción de un nuevo cementerio.
» Cañete.—Otro del arbitrio de pesas y medidas.
» Torrecampo.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales.
» Castro del Rio.—Idem.
134 Villanueva del Rey.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto el proyecto de presupuesto ordinario de 1897 á 98 y el adicional de 1896 á 97.
» Baena.—Otro anunciando la subasta del arbitrio de pesas y medidas.
» Villanueva de Córdoba.—Otro de segunda subasta de los derechos de consumo.
» Dos Torres.—Otro de primera subasta del alumbrado público.
» Montilla.—Otro del arbitrio sobre los puestos públicos.
» Idem.—Otro del alumbrado público, despojos de las reses que se sacrifiquen y arbitrio de pesas y medidas.
» Alcaracejos.—Otro de las obras para la construcción de una fuente de agua potable.
» Córdoba.—Otro relativo á la aparición de una res vacuna y un asno.
» Idem.—Otro á la provisión de varias plazas de músicos que existen vacantes en la banda municipal.
» Santa Eufemia.—Otro á la de farmacéutico titular.
135 Priego.—Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Enero y Febrero últimos.
136 Córdoba.—Edicto anunciando la subasta del suministro de alimentos á presos pobres y demás gastos anejos al servicio de la cárcel.
» Villanueva del Rey.—Idem del grupo de líquidos y carnes.
» Espiel.—Idem la segunda de los derechos sobre el aguardiente y licores.
» Villanueva de Córdoba.—Idem la primera del alumbrado público.
» Encinas Reales.—Idem de las especies de consumo.
» Lucena.—Idem de una yegua.
» Encinas Reales.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el repartimiento de fincas urbanas.
» Carcabuey.—Otro anunciando hallarse vacantes las plazas de Médicos titulares.
» Baena.—Otro anunciando la aparición de una mula.
» Cañete de las Torres.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto la matrícula de subsidio industrial.
» Villafranca.—Idem el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria.
137 Puente Genil.—Idem el padrón de cédulas personales.
» Encinas Reales.—Idem.
» Idem.—Idem el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y las cuentas municipales de 1894 á 95 y 95 á 96.
» Nueva Carteya.—Idem los repartimientos

- de la contribución territorial, por fincas rústicas, pecuaria y urbana.
137 Anora.—Idem el padrón de cédulas personales.
138 Fuente Tójar.—Idem el repartimiento de la contribución territorial.
» Montoro.—Idem las cuentas de 1895-96.
» Villanueva del Rey.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza.
» Baena.—Idem la matrícula industrial y de comercio.
» Bujalance.—Idem.
» Montoro.—Idem anunciando la subasta del suministro de aceite necesario para el alumbrado del reló público y faroles de mano.
» Idem.—Idem de las obras de rotulación de las calles y plazas.
» Córdoba.—Idem anunciando la subasta para contratar el servicio de la limpieza de las calles y riego de los paseos y arbolado.
» Fuente Tójar.—Idem de los derechos de consumo.
» Espejo.—Idem del arbitrio sobre puestos en la vía pública.
139 Idem.—Idem de segunda subasta del arbitrio de pesas y medidas.
» Córdoba.—Idem de primera para contratar la construcción de ataúdes con destino á los pobres de solemnidad.
» Cañete.—Idem anunciando la creación de una plaza de farmacéutico titular.
» Almedinilla.—Idem anunciando la segunda subasta de los derechos de consumo.
» Santa Eufemia.—Idem haciendo saber se hallan de manifiesto los repartimientos de la riqueza rústica y urbana.
» Idem.—Idem del déficit de consumos.
» Puente Genil.—Idem de la contribución de la riqueza rústica, colonia y pecuaria.
140 Fuente Obejuna.—Idem el presupuesto ordinario de 1897 á 98.
» San Sebastian.—Idem los repartimientos de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y el de la urbana.
» Rute.—Idem anunciando las vacantes de Médicos titulares.
» Villa del Rio.—Idem anunciando las subastas del alumbrado público y del arbitrio de pesas y medidas.
» Lucena.—Idem de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos, locales destinados á pescadería y carnicería y alumbrado público.
141 Idem.—Idem del suministro de medicinas y demás artículos de farmacia necesarios para la asistencia domiciliar de enfermos pobres.
» Encinas Reales.—Idem del arbitrio de pesas y medidas.
» Bujalance.—Idem.
» Granjuela.—Idem del grupo de líquidos.
» Villanueva de Córdoba.—Idem haciendo saber se hallan de manifiesto los repartimientos de contribución por riqueza rústica, pecuaria y urbana.
» Palma del Rio.—Idem.
» Córdoba.—Idem autorizando á D. Rafael Guerra para repartir extrignina en las fincas de Cuevas bajas y Alisné.
» Priego.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril último.
143 Hornachuelos.—Edicto anunciando la subasta de las especies de líquidos y carnes.
» Idem.—Otro de las especies de consumo.
» Almodóvar.—Otro haciendo saber que los repartimientos de la contribución territorial por fincas rústicas, pecuaria y urbana se encuentran de manifiesto.
» La Victoria.—Otro por fincas urbanas.
» Cañete.—Otro el padrón de cédulas personales.

- 143 Puente Genil.—Otro el reparto del déficit de consumos.
- » Lucena.—Otro el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana.
- » Torrecampo.—Otro anunciando la subasta los derechos de consumo.
- » Córdoba.—Otro anunciando la aparición de un caballo.
- » Idem.—Fallecimientos ocurridos en los días 1, 2, 3 y 4.
- 144 Idem.—Idem en los días 5, 6, 7, 8, 10 y 11.
- » Priego.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto de 1896.
- » Cañete.—Edicto anunciando la subasta del alumbrado público.
- » Puente Genil.—Otro la del pasaje por el puente municipal.
- » Encinas Reales.—Otro de las especies no comprendidas en la tarifa general de los derechos de consumo.
- » Montilla.—Otro de segunda subasta del arbitrio de pesas y medidas.
- » Idem.—Otro de los despojos de reses que se sacrifiquen en el matadero.
- » Fuente Tójar.—Otro de primera del impuesto de pesas y medidas.
- » Córdoba.—Otro relativo á la exhumación de los restos que ocupan varias bovedillas del cementerio de San Rafael.
- » Pedro Abad.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústicas, colonia, pecuaria y urbana.
- 145 Fuente Palmera.—Otro anunciando la subasta de las especies de consumo.
- » Pozoblanco.—Otro de segunda de id.
- » Montalbán.—Otro de primera del arbitrio de carruajes de transporte y uso obligatorio de pesas y medidas.
- » Idem.—Otro de la parcela de Propios denominada Tejar de las Pilas.
- » Puente Genil.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana.
- » Pedro Abad.—Otro de la riqueza rústica, colonia y pecuaria.
- » Almedinilla.—Idem.
- » Alcaracejos.—Otro de la rústica y urbana.
- » Villaharta.—Otro de la matrícula industrial y de comercio y el padrón de cédulas personales.
- » Pozoblanco.—Otro de los repartimientos de las contribuciones urbana, rústica, colonia y pecuaria.
- » Montalbán.—Otro estableciendo arbitrios

- extraordinarios de varias especies no comprendidas en la tarifa general del impuesto.
- 145 Cañete.—Otro anunciando la subasta para el arrendamiento de una casa con destino á cuartel de la Guardia civil.
- » Valenzuela.—Otro la del impuesto de pesas y medidas.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 12, 13, 14 y 15.
- 146 Bujalance.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Julio de 1896.
- » Córdoba.—Edicto anunciando la subasta de la matanza de reses que para el abasto de la población se sacrifiquen en el matadero público.
- » Belmez.—Otro anunciando nueva subasta del impuesto de consumos.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 16, 17 y 18.
- 147 Montemayor.—Edicto anunciando la 2.ª subasta del arbitrio de pesas y medidas.
- » Monturque.—Otro de 1.ª de id.
- » Pedroche.—Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1896-97.
- » Córdoba.—Edicto de aparición de tres reses lanares.
- 148 Bujalance.—Extracto de los acuerdos tomados en los meses de Agosto y Septiembre de 1896.
- » Carpio.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana.
- » Villaralto.—Idem.
- » Lucena.—Otro del padrón de cédulas personales.
- » Villaharta.—Otro de los repartimientos de riqueza rústica y urbana.
- » Fuente Tójar.—Idem de la urbana.
- » Pedroche.—Idem de la rústica y pecuaria y el padrón de cédulas personales.
- » Cañete.—Idem de segunda subasta del arbitrio de pesas y medidas.
- 149 Bujalance.—Extracto de los acuerdos tomados en los meses de Octubre y Noviembre últimos.
- » Pedroche.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el repartimiento de la riqueza urbana.
- » Zuheros.—Otro de territorial sobre la rústica, colonial, pecuaria y urbana.
- » Priego.—Otro del reparto del cupo de consumos.
- » Monturque.—Otro de los repartimientos de

- la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana.
- 149 Córdoba.—Otro del pago del concierto de consumos del extrarradio.
- 150 Bujalance.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Diciembre último.
- » Villa del Rio.—Edicto haciendo saber que los repartimientos de la contribución territorial por fincas rústicas, pecuaria y urbana y la matrícula de subsidio industrial se encuentran de manifiesto.
- » Aguilar.—Otro del padrón de cédulas personales.
- » Añora.—Otro del repartimiento de contribución por riqueza rústica, pecuaria y urbana.
- » Conquista.—Idem.
- » Villanueva del Duque.—Otro de la contribución territorial.
- » Fuente Obejuna.—Otro de la matrícula industrial.
- » Belalcázar.—Otro de los repartos de la contribución territorial.
- » La Victoria.—Otro anunciando la tercera subasta de los derechos de consumo.
- » Fuente Palmera.—Idem.
- » Fuente Tójar.—Otro de segunda id.
- 152 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 19, 20 y 21 del actual.
- 153 Belalcázar.—Edicto citando al mozo Eduardo Francisco Mesa Tejero.
- » Rambla.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto los repartos de la contribución de la riqueza rústica y urbana.
- » Villafranca.—Otro del de urbanas.
- » Luque.—Idem.
- » Fernan Nuñez.—Otro de la rústica.
- » Idem.—Otro invitando á los interesados al pago de los réditos de censos que posee el Municipio.
- » Encinas Reales.—Otro estableciendo arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumo.
- » Villanueva de Córdoba.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero último.

Empresa arrendataria de Consumos

- 140 Edicto haciendo saber el día en que termina el plazo concedido para pagar el cuarto trimestre de los conciertos de consumos de los habitantes y labradores del radio y extrarradio.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.